



LUNES 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023
AÑO CX - TOMO DCCV - N° 173
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1^a

SECCION

LEGISLACIÓN Y
NORMATIVAS

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Resolución N° 258 - Letra:D

Córdoba, 31 de julio de 2023

Expediente Digital N° 0045-024055/2022/A9.-

VISTO: este expediente mediante el cual el Consorcio Caminero Único de la Provincia de Córdoba solicita la Adecuación Provisoria de Precios N° 3 por las variaciones de costos verificadas en el mes de abril de 2023, en la realización de la obra: "MEJORAMIENTOS CAMINOS S-153 Y T117-10 – TRAMO: PASCANAS S-262 – LONGITUD: 17,2 KM. – DEPARTAMENTO: UNIÓN".

Y CONSIDERANDO:

Que la obra mencionada fue adjudicada al Consorcio Caminero Único mediante Resolución Ministerial N° 331/2022, suscribiéndose el pertinente contrato el día 23 de noviembre del 2022, con un plazo de obra de trescientos sesenta (360) días contados a partir de la suscripción del Acta de Replanteo Total la cual fue confeccionada con fecha 6 de diciembre del 2022.

Que por Resolución Digital N° 2023/00000221 se aprobó la Adecuación Provisoria de Precios N° 2, correspondiente al mes de febrero de 2023.

Que obra en autos Solicitud de Adecuación Provisoria realizada por el Consorcio Caminero Único, suscripta digitalmente con fecha 6 de abril del año 2023.

Que la Dirección General de Coordinación de Obras Públicas acompaña informe técnico, junto a su similar titulado "Adecuación Provisoria – Obra Faltante a Ejecutar – Abril/2023", del cual surge que los cálculos practicados se hallan en consonancia con lo dispuesto por el Decreto N° 800/2016, y que a la fecha del tercer salto registra un avance físico de la obra del 26,7% (coincidente con archivo titulado "Medición Mensual N° 004-0 correspondiente al Periodo Mar-2023), y que la variación al mes de abril/2023 alcanzó un 11,84% lo que representa económicamente un incremento de \$ 47.148.420,65. En consecuencia, el nuevo costo del presupuesto total de la obra asciende a la suma de \$ 635.101.921,13.

Que se ha incorporado en autos Formulario de Aceptación de Adecuación Provisoria de Precios, suscripto por el señor Presidente del Consorcio Caminero Único, por la que acepta la Adecuación Provisoria de Precios N° 3, por las variaciones de costos verificadas en el mes de abril de 2023, habiendo renunciado la contratista a todo reclamo, conforme lo estipulado por el artículo 14 del Decreto N° 800/2016.

SUMARIO

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Resolución N° 258 - Letra:D..... Pag. 1
Resolución N° 264 - Letra:D..... Pag. 2

SECRETARÍA DE ARQUITECTURA

Resolución N° 946..... Pag. 3

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Resolución N° 565..... Pag. 4
Resolución N° 572..... Pag. 4

FISCALÍA DE ESTADO

Resolución N° 22..... Pag. 4

AGENCIA CONECTIVIDAD CÓRDOBA

Resolución N° 19..... Pag. 5
Resolución N° 22..... Pag. 7

Que se ha agregado el Documento Contable - Nota de Pedido N° 2023/000321 que certifica la reserva presupuestaria para atender la erogación que lo gestionado implica.

Que obra Dictamen N° 2023/00000316 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio mediante el cual se expresa que, de conformidad a las constancias obrantes en autos, surgen acreditados y cumplimentados los extremos legales necesarios previstos por el Decreto N° 800/2016 y modificatorios, atento a que se ha verificado una variación en los precios ponderados de los factores de costos del contrato superior al diez (10%) respecto a los valores contractuales vigentes, puede procederse a la aprobación del nuevo monto del contrato de la obra, debiendo oportunamente suscribir la adenda de contrato correspondiente, habida cuenta que existe una modificación del precio contractual que produce consecuencias jurídicas en la ejecución del contrato de obra pública de que se trata.

Por ello, actuaciones cumplidas, normas legales citadas, lo dictamina por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 2023/00000316 y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- APRUÉBASE la Adecuación Provisoria de Precios N° 3 por variaciones de costos producidas en el mes de abril del año 2023, de los trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "MEJORAMIENTOS CAMINOS S-153 Y T117-10 – TRAMO: PASCANAS S-262 – LONGITUD: 17,2 KM. – DEPARTAMENTO: UNIÓN".



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

Urgente
Pedido. Libre

MENTO: UNIÓN", por la suma total de Pesos Cuarenta y Siete Millones Ciento Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Veinte con Sesenta y Cinco Centavos (\$47.148.420,65), conforme Formulario de Aceptación de Adecuación Provisoria de Precios suscripto con fecha 4 de mayo de 2023, por el Consorcio Caminero Único, representado por su Presidente, señor Agustín PIZZICHINI, contratista de la obra, que como Anexo I compuesto de cuatro (4) fojas, se acompaña y forma parte integrante del presente instrumento legal.

Artículo 2°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de Pesos Cuarenta y Siete Millones Ciento Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Veinte con Sesenta y Cinco Centavos (\$47.148.420,65), conforme lo indica la Dirección General de Administración de este Ministerio,

en su Documento de Contabilidad – Nota de Pedido N° 2023/000321, con cargo a: Jurisdicción 1.50, Programa 511-000, Partida 12.06.00.00, Obras – Ejecución por Terceros del P.V.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección General de Administración de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Unidad Ejecutora a sus efectos y archívese.

FDO.: RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

ANEXO

Resolución N° 264 - Letra:D

Córdoba, 02 de agosto de 2023

Expediente Digital N° 0045-023801/2022/A16.-

VISTO: este expediente mediante el cual el Consorcio Caminero Único de la Provincia de Córdoba solicita la Adecuación Provisoria de Precios N° 4 por las variaciones de costos verificadas en el mes de mayo del año 2023, en la realización de la obra: "PAVIMENTACIÓN ACCESO A VILLA ROSSI (A-113) – TRAMO: R.N. N° 7 – R.P. A-113 KM 7,6 – LONGITUD: 7,596 KM. – DEPARTAMENTO: PRESIDENTE ROQUE SÁENZ PEÑA"

Y CONSIDERANDO:

Que la obra mencionada fue adjudicada al Consorcio Caminero Único mediante Resolución N° 305/2022, suscribiéndose el Contrato de Obra con fecha 1 de noviembre del 2022, con un plazo de ejecución de 180 días a contar desde la suscripción del Acta de Replanteo, la cual fue confeccionada con fecha 22 de noviembre del mismo año, mientras que por Resolución N° 2023/00000123, se aprobó el Nuevo Plan de Inversión – Plan 02 y una ampliación del plazo de obra de 75 días, fijando como nueva fecha de finalización el día 4 de agosto de 2023.

Que, asimismo, por Resolución Digital N° 2023/00000223 se aprobó la Adecuación Provisoria de Precios N° 3, correspondiente al mes de marzo de 2023.

Que obra en autos Solicitud de Adecuación Provisoria realizada por el Consorcio Caminero Único, suscripta digitalmente con fecha 3 de mayo del año 2023.

Que la Dirección General de Coordinación de Obras Públicas acompaña informe técnico, junto a su similar titulado "ADECUACIÓN PROVISORIA – OBRA FALTANTE A EJECUTAR – MAYO/2023", del cual surge que los cálculos practicados se hallan en consonancia con lo dispuesto por el Decreto N° 800/2016, y que a la fecha del cuarto salto el porcentaje físico ejecutado de la obra era del 66,03% (coincidente con archivo titulado "MEDICIÓN MENSUAL N° 006-0 CORRESPONDIENTE AL PERIODO ABR-2023") y que la variación al mes de mayo/2023 alcanzó un 12,21% lo que representa económicamente un incremento de \$ 48.522.470,38. En consecuencia, el nuevo costo del presupuesto total de la obra asciende a la suma de \$ 1.166.231.777,77.

Que se ha incorporado en autos Formulario de Aceptación de Adecuación Provisoria de Precios, suscripto por el señor Presidente del Consorcio Caminero Único, por la que acepta la Adecuación Provisoria de Precios N°

4, por las variaciones de costos verificadas en el mes de mayo de 2023, habiendo renunciado la contratista a todo reclamo, conforme lo estipulado por el artículo 14 del Decreto N° 800/2016.

Que se ha agregado el Documento Contable - Nota de Pedido N° 2023/000415 que certifica la reserva presupuestaria para atender la erogación que lo gestionado implica.

Que obra Dictamen N° 2023/00000319 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio mediante el cual se expresa que, de conformidad a las constancias obrantes en autos, surgen acreditados y cumplimentados los extremos legales necesarios previstos por el Decreto N° 800/2016 y modificatorios, atento a que se ha verificado una variación en los precios ponderados de los factores de costos del contrato superior al diez (10%) respecto a los valores contractuales vigentes, puede procederse a la aprobación del nuevo monto del contrato de la obra, debiendo oportunamente suscribir la adenda de contrato correspondiente, habida cuenta que existe una modificación del precio contractual que produce consecuencias jurídicas en la ejecución del contrato de obra pública de que se trata.

Por ello, actuaciones cumplidas, normas legales citadas, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 2023/00000319 y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

Artículo 1°.- APRUÉBASE la Adecuación Provisoria de Precios N° 4 por las variaciones de costos producidas en el mes de mayo del año 2023, de los trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "PAVIMENTACIÓN ACCESO A VILLA ROSSI (A-113) – TRAMO: R.N. N° 7 – R.P. A-113 KM 7,6 – LONGITUD: 7,596 KM. – DEPARTAMENTO: PRESIDENTE ROQUE SÁENZ PEÑA", por la suma total de Pesos Cuarenta y Ocho Millones Quinientos Veintidós Mil Cuatrocientos Setenta con Treinta y Ocho Centavos (\$ 48.522.470,38), conforme Formulario de Aceptación de Adecuación Provisoria de Precios suscripto con fecha 8 de junio de 2023, por el Consorcio Caminero Único, representado por su Presidente, señor Agustín PIZZICHINI, contratista de la obra, que como Anexo I compuesto de cuatro (4) fojas, se acompaña y forma parte integrante del presente instrumento legal.

Artículo 2°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de Pesos Cuarenta y Ocho Millones Quinientos Veintidós Mil Cuatrocientos Setenta con Treinta y Ocho Centavos (\$48.522.470,38), conforme lo indica la Dirección Ge-

neral de Administración de este Ministerio, en su Documento de Contabilidad – Nota de Pedido N° 2023/000415, con cargo a: Jurisdicción 1.50, Programa 511-000, Partida 12.06.00.00, Obras – Ejecución por Terceros del P.V.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección General de Administración de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la

Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Unidad Ejecutora a sus efectos y archívese.

FDO.: RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

ANEXO

SECRETARÍA DE ARQUITECTURA

Resolución N° 946

Córdoba, 07 de septiembre de 2023

EXPEDIENTE N° 0047-001573/2023

VISTO este Expediente en el que se ha dictado la Resolución N° 895/23 de esta Secretaría de Arquitectura, de fecha 28.08.2023, por la que se autoriza el llamado a Licitación Pública mediante la utilización de un sistema de plataforma digital, en los términos de lo dispuesto por Decreto N° 583/16, para la contratación de la obra: "Construcción de edificio para el nuevo Hospital de Bell Ville, ubicado en calle Cam. A Morrison esq. E. Pearson – Localidad Bell Ville - Departamento Unión - Provincia de Córdoba", con un Presupuesto Oficial de pesos Tres Mil Novecientos Setenta y Tres Millones Novecientos Veintitrés Mil Doscientos Sesenta y Ocho con 82/100 (\$3.973.923.268,82) al mes de Mayo/2023.

Y CONSIDERANDO:

QUE conforme lo dispuesto por el Art. 2° de la citada Resolución N° 895/23 de esta Secretaría, que autorizó el llamado a Licitación Pública para la contratación de la obra descrita, se publicó por el área Gestión Administrativa el correspondiente Aviso de Licitación, en el Portal Web Oficial de Compras Públicas y en el Boletín Oficial Electrónico, fijándose a través del mismo el día 12.09.2023 a las 13.00 horas como la fecha y horario estipulados para la apertura de las ofertas presentadas.

QUE realizado el llamado a Licitación Pública, en fechas 31.08.2023, 04.09.2023 y 06.09.2023, a través de distintas consultas articuladas a través del Portal Web Oficial de Compras Públicas, se solicitó por los interesados pedidos de prórroga de la fecha fijada para la presentación y apertura de las propuestas, fundados los requerimientos en la coyuntura actual del país como así también en la necesidad de contar con un mayor plazo para el estudio del proyecto.

QUE en tal contexto se advierte atendible el pedido formulado, por lo que, a los fines de procurar una mayor concurrencia de oferentes, resulta prudente prorrogar la fecha oportunamente fijada tanto para la presentación como para la apertura de ofertas, debiendo realizarse la correspondiente publicación tanto en el Portal de Compras Públicas como en el Boletín Oficial Electrónico.

QUE se advierte en esta circunstancia, además, que resulta prudente en esta instancia rectificar el sistema de contratación contemplado en el Art. 3° del Pliego Particular de Condiciones, dejando establecido que la presente obra se adjudicará y contratará por el sistema de ajuste alzado,

dejando así rectificadas las disposiciones del citado articulado.

QUE finalmente se aclara en relación a la capacidad técnica exigida en el Art. 19° del Pliego de Condiciones, referido a los antecedentes mínimos requeridos, que el oferente deberá acreditar haber ejecutado al menos dos obras de Arquitectura en Hospitales, en los últimos siete años, cuya superficie objeto de intervención resulte superior a 3.000 m², no pudiendo considerarse obras en ejecución.

QUE en función de ello se dejan aclaradas las disposiciones del citado artículo del Pliego y se rectifican las que se opongan a lo precedentemente expuesto.

QUE conforme las razones esgrimidas en los considerandos, resulta conducente rectificar el Pliego Particular de Condiciones en las partes señaladas, instruyendo al área Gestión Administrativa a prorrogar en diez (10) días la fecha oportunamente fijada tanto para presentación como la apertura de las ofertas, de suerte tal que esta última tenga lugar en fecha 22.09.2023.

EL SECRETARIO DE ARQUITECTURA RESUELVE:

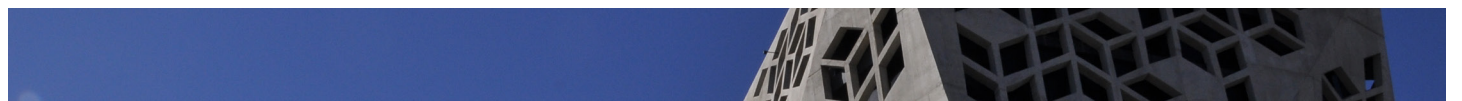
ARTICULO 1°: RATIFICAR el llamado Licitación Pública Digital, para la contratación de la Obra: "Construcción de edificio para el nuevo Hospital de Bell Ville, ubicado en calle Cam. A Morrison esq. E. Pearson – Localidad Bell Ville - Departamento Unión - Provincia de Córdoba", con un Presupuesto Oficial de pesos Tres Mil Novecientos Setenta y Tres Millones Novecientos Veintitrés Mil Doscientos Sesenta y Ocho con 82/100 (\$ 3.973.923.268,82) al mes de Mayo/2023.

ARTICULO 2°: RECTIFICAR el sistema de contratación definido en el Pliego Particular de Condiciones, dejando expresamente estipulado que la obra descrita en el artículo primero se adjudicará y contratará por el sistema ajuste alzado.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR la PRÓRROGA de las fechas de presentación y apertura de las ofertas, con motivo del llamado a Licitación Pública autorizado mediante la implementación y uso de una plataforma Digital, en los términos del Decreto N° 583/16, FACULTANDO al Área de Gestión Administrativa de esta Secretaría de Arquitectura, a fijar el nuevo día y horario en que se realizará la apertura de las ofertas.

ARTICULO 4°: PROTOCOLICESE, PUBLIQUESE en Boletín Oficial Electrónico y en el Portal Web de Compras y Contrataciones de la Provincia.

FDO.: MANUEL GRAHOVAC, SECRETARIO DE ARQUITECTURA.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**Resolución N° 565**

Córdoba, 6 de septiembre de 2023

VISTO: Las actuaciones presentadas por el Instituto Superior "Dr. Carlos María Carena", de la localidad de Mina Clavero, en las que se solicita se declare de Interés Educativo a la VI Jornada Regional de Educación: "Escenarios Educativos: miradas creativas sobre el oficio de enseñar", que organizada por el mencionado Instituto, se llevará a cabo en el día 9 de septiembre de 2023 en la localidad de Mina Clavero.

Y CONSIDERANDO:

Que la Jornada busca fortalecer el abordaje de saberes en relación a los procesos de enseñanza desde el debate ¿Cómo generar estrategias docentes que atiendan las necesidades de las infancias y adolescencias desde espacios áulicos creativos?

Que en este sentido las temáticas a debatir están orientadas a poner en tensión el oficio de enseñar haciendo hincapié en un enfoque de Derechos de los y las estudiantes, promoviendo la formación docente continua.

Que el Evento está organizado en conferencias y conversatorios y se encuentra destinado a docentes de todos los niveles y modalidades educativas, estudiantes de Profesorados y profesionales docentes.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial N° 118/2006;

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN
RESUELVE**

Art. 1°.- DECLARAR de Interés Educativo a la VI Jornada Regional de Educación: Escenarios Educativos: miradas creativas sobre el oficio de enseñar, que organizada por el Instituto Superior "Dr. Carlos María Carena", de la localidad de Mina Clavero, se llevará a cabo en el día 9 de septiembre de 2023 en la localidad de Mina Clavero.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: DELIA M. PROVINCIALI-SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Resolución N° 572

Córdoba, 7 de septiembre 2023

VISTO: Las actuaciones presentadas por las autoridades del Instituto de Enseñanza Superior "Simón Bolívar", en las que solicitan declarar de Interés Educativo al "16° Encuentro de Bibliotecarios de la Provincia de Córdoba", que se llevará a cabo el día 15 de septiembre del corriente año en el salón de actos del mencionado Instituto.

Y CONSIDERANDO:

Que el Encuentro tiene como objetivo analizar las prácticas, experiencias y problemáticas asociadas al ejercicio de la bibliotecología, con el objetivo de impulsar las diversas actividades de esta disciplina.

Que en este sentido, la Jornada se constituye como un espacio para intercambiar, debatir y construir saberes en relación a la importancia de la lectura y la búsqueda de información, brindando asimismo estrategias para promover la literatura infantil y juvenil desde las bibliotecas.

Que el Evento está destinado a bibliotecarios, estudiantes de carreras afines y docentes de todos los niveles y modalidades educativas.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 118/06;

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

Art. 1°. DECLARAR de Interés Educativo "16° Encuentro de Bibliotecarios de la Provincia de Córdoba", que organizado por el Instituto de Enseñanza Superior "Simón Bolívar", se llevará a cabo el día 15 de septiembre del corriente año en el salón de actos del mencionado Instituto.

Art. 2°. PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: DELIA M. PROVINCIALI, SECRETARIA DE EDUCACIÓN

FISCALÍA DE ESTADO**Resolución N° 22**

Córdoba, 1 de septiembre de 2023

VISTO: el Expediente Digital N° 0171-188471/2023 del registro de Fiscalía de Estado.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 2 de la Resolución N° 32/2022 de Fiscalía de Estado, se dispuso el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14°, punto II) A), de la Ley N° 9361, para cubrir los cargos de Jefes de Sección, Jefes de División y Jefes de Departamento, en el ámbito de Fiscalía de Estado, entre ellos la Jefatura

de Sección Apoyo Administrativo, dependiente de la Jefatura de Departamento Contable de la Jefatura de Área Control y Gestión, en la órbita de la Procuración del Tesoro de esta Fiscalía de Estado.

Que a través de las Resoluciones Nros. 01/2022, rectificadas por su similar N° 02/2022, 03/2022 y 02/2023 de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción de Fiscalía de Estado, se aprobaron las condiciones generales del llamado a concurso en cuestión y se establecieron los integrantes definitivos de los Tribunales, así como el cronograma para la continuidad del proceso concursal.

Que habiéndose producido la prueba de oposición de rigor, con fecha 22 de abril de 2023, se verifica que la única postulante inscripta no ha alcanzado el puntaje mínimo exigido por la normativa concursal.

Que en consecuencia, el Tribunal de Concurso procedió a notificar el resultado de la prueba a la concursante, y luego de elaborar informe respecto al proceso de selección cumplido, remitió los actuados a la Subsecretaría de Coordinación de Fiscalía de Estado.

Que en atención a ello, resulta procedente declarar fracasado el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura de la Jefatura de Sección Apoyo Administrativo, dependiente de la Jefatura de Departamento Contable de la Jefatura de Área Control y Gestión, en la órbita de la Procuración del Tesoro de esta Fiscalía de Estado.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 9361 y su reglamentación y en ejercicio de sus atribuciones;

EL FISCAL DE ESTADO

RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLÁRASE FRACASADO el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14°, punto II) A), de la Ley N° 9361, para cubrir el cargo de la Jefatura de Sección Apoyo Administrativo, dependiente de la Jefatura de Departamento Contable de la Jefatura de Área Control y Gestión, en la órbita de la Procuración del Tesoro de esta Fiscalía de Estado, en razón de no haber alcanzado la única postulante inscripta el puntaje mínimo exigido en la prueba de oposición.

Artículo 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Comisión Laboral de Concurso y Promoción de Fiscalía de Estado, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Gobierno de la Provincia y archívese.

FDO.: JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO

AGENCIA CONECTIVIDAD CÓRDOBA

Resolución N° 19

Córdoba, 04 de julio de 2023

VISTO: La Ley N° 10.155, el Decreto Reglamentario N° 305/2014 y su modificatorio, Decreto N° 1160/2016 y sus modificatorias, Resolución del Directorio de la Agencia Conectividad Córdoba S.E. N°2022/REACC-00000013, el Reglamento de Compras y Contrataciones de la Agencia Conectividad Córdoba y los Expedientes N°0351-178574/2022 y N° 0351-190760/2023.

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones se tramita la solicitud de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos, requerida por el Sr. Saad Contarino Esteban Javier, D.N.I. N° 23.285.470, en representación de la firma, NAXOS KUT S.A., adjudicataria del Renglón N°1, (PROVISIÓN DE MATERIALES PARA TENDIDOS DE F.O. Y SU INSTALACIÓN PARA LA ZONA 1) compuesto por seis (6) ítems; del Renglón N°2 (PROVISIÓN DE MATERIALES PARA TENDIDOS DE F.O. Y SU INSTALACIÓN PARA LA ZONA 2) compuesto por seis (6) ítems; y del Renglón N°3 (PROVISIÓN DE MATERIALES PARA TENDIDOS DE F.O. Y SU INSTALACIÓN PARA LA ZONA 3) compuesto también por seis (6) ítems, con modalidad de Compra Abierta que tiene por objeto la "adquisición de materiales, instalación y puesta en marcha de tendidos de cables de fibra óptica destinados a interconectar aquellos municipios y comunas que no están integrados a la Red Digital Córdoba con aquellos municipios y comunas que, si lo están," a efectuarse en el plazo de 18 meses después de notificada la Resolución de adjudicación y Orden de Compra y que tramita mediante Subasta Electrónica Inversa N°2022/000009, adjudicada mediante Resolución N° 2022/REACC-00000013 del Directorio de la Agencia Conectividad Córdoba S.E, como así también la aprobación de las condiciones del Acta Acuerdo a firmar con el mismo.

Que, obran en autos copia de la citada Resolución de este Directo-

rio N° 2022/REACC-00000013, de fecha cuatro (04) de agosto de 2022, mediante la cual se adjudica a la firma NAXOS KUT S.A., el Renglón N°1 (PROVISIÓN DE MATERIALES PARA TENDIDOS DE F.O. Y SU INSTALACIÓN PARA LA ZONA 1), compuesto por seis (6) ítems, por el valor de PESOS CIENTO TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE con 00/100 (\$ 130.341.220,00) IVA incluido; el Renglón N°2 (PROVISIÓN DE MATERIALES PARA TENDIDOS DE F.O. Y SU INSTALACIÓN PARA LA ZONA 2) compuesto por seis (6) ítems, por el valor de PESOS CIENTO VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA con 00/100 (\$123.785.840,00) IVA incluido; y el Renglón N°3 (PROVISIÓN DE MATERIALES PARA TENDIDOS DE F.O. Y SU INSTALACIÓN PARA LA ZONA 3), compuesto por seis (6) ítems, por el valor de PESOS CIENTO VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA con 00/100 (\$122.508.960,00) IVA incluido.

Que, en los artículos 30° y 31° del Pliego de Condiciones de Contratación Generales y Particulares que rigen la presente contratación, se encuentra prevista la aplicación del Régimen Provincial de Redeterminación de precio por Reconocimiento de Variación de costos, instrumentado por Decreto N° 1160/2016 y modificatorias, y la correspondiente estructura de costos.

Que, en este marco, el adjudicatario solicitó con fecha diecinueve (19) de enero de 2023 la Redeterminación de Precios por Reconocimiento de Variaciones de Costos.

Que, el Responsable de Contabilidad e Impuestos, dependiente de la Gerencia de Coordinación Administrativa de la Agencia Conectividad Córdoba S.E. produjo un informe técnico de su competencia, expresando que se ha verificado un porcentaje de variación del 41%, a aplicar partir del primero (01) de enero de 2023, en todo lo que reste prestar desde dicha fecha para el remanente de la contratación al momento de la solicitud del presente reconocimiento de redeterminación, y hasta el final de la vigencia de la presente contratación.

Que, en virtud de ello, se suscribe un Acta Acuerdo de Redetermina-

ción de Precios por Reconocimiento de Variación de Costos por la que, de conformidad a las pautas establecidas en la normativa aplicable, se establece el monto a abonar en reconocimiento de la variación de costos respecto de los precios de contrato a partir de la fecha precedentemente mencionada y sobre la parte del contrato faltante de ejecutar, renunciando la contratista a todo reclamo en los términos del Artículo 13° del Decreto N° 1160/2016 y modificatorias.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, la normativa citada, lo establecido en el artículo N° 8 y N° 11 del decreto 1160/2016 y modificatorias, y lo dictaminado por la Gerente de Coordinación Administrativa en Dictamen N° 2023/DGCA-00000020, y en uso de las atribuciones;

EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA CONECTIVIDAD CÓRDOBA S.E. RESUELVE

Artículo 1°.- APRUÉBASE un incremento del 41% a partir del primero de enero de 2023, en todo lo que reste prestar sobre el monto adjudicado mediante Resolución de Directorio N° 2022/REACC-00000013 - Expediente N°0351-178574/2022 adjudicado a la firma NAXOS KUT S.A. con domicilio electrónico constituido en CUIT 30-71479078-8, para el Renglón N°1 (PROVISIÓN DE MATERIALES PARA TENDIDOS DE F.O. Y SU INSTALACIÓN PARA LA ZONA 1) compuesto por seis (6) ítems, de la contratación tramitada mediante Subasta Electrónica Inversa N° 2022/000009, que tiene por objeto la "adquisición de materiales, instalación y puesta en marcha de tendidos de cables de fibra óptica destinados a interconectar aquellos municipios y comunas que no están integrados a la Red Digital Córdoba con aquellos municipios y comunas que si lo están", no correspondiendo la aplicación de nuevos valores para el ítem N° 1, atento a haber consumido la totalidad del mismo previo al requerimiento de Redeterminación por parte de EL CONTRATISTA; siendo el nuevo importe unitario del ítem N° 2 de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 33/100 (\$462,33) IVA incluido; del ítem N° 3, de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO con 16/100 (\$678,16) IVA incluido; del ítem N° 4 de PESOS OCHOCIENTOS NUEVE con 10/100 (\$809,10) IVA incluido; del ítem N° 5 de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE con 92/100 (\$1367,92) IVA incluido; y de PESOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE con 03/100 (\$1387,03) IVA incluido para el ítem N° 6, resultando el nuevo valor total estimado del renglón pendiente de ejecutar al momento del pedido de la solicitud de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos en PESOS CIENTO SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS con 43/100 (\$ 107.483.136,43) IVA incluido, incluyendo ello el saldo en pesos por los bienes cotizados en moneda extranjera, siendo el nuevo valor total por lo cotizado únicamente en pesos argentinos por un monto de PESOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SETESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO con 69/100 (\$81.630.754,69) IVA incluido, todo ello conforme ANEXO I que forma parte de la presente y durante el plazo restante de vigencia de contratación.

Artículo 2°.- APRUÉBASE un incremento del 41% a partir del primero de enero de 2023, en todo lo que reste prestar sobre el monto adjudicado mediante Resolución de Directorio N° 2022/REACC-00000013 - Expediente N°0351-178574/2022, adjudicado a la firma NAXOS KUT S.A. con domicilio electrónico constituido en CUIT 30-71479078-8, para el Renglón N°2 (PROVISIÓN DE MATERIALES PARA TENDIDOS DE F.O. Y SU INSTALACIÓN PARA LA ZONA 2) compuesto por seis (6) ítems, de la contratación tramitada mediante Subasta Electrónica Inversa N° 2022/000009, que tiene por objeto la "adquisición de materiales, instalación y puesta en marcha de tendidos de cables de fibra óptica destinados a interconectar aquellos mu-

nicipios y comunas que no están integrados a la Red Digital Córdoba con aquellos municipios y comunas que si lo están", siendo el nuevo monto unitario para el ítem N° 1, de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS con 20/100 (\$ 346,20) IVA incluido; para el ítem N° 2 de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS 35/100 (\$462,35) IVA incluido; para el ítem N° 3, de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO 12/100 (\$678,12) IVA incluido; para el ítem N° 4 de PESOS OCHOCIENTOS NUEVE 11/100 (\$809,11) IVA incluido; para el ítem N° 5 de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE con 93/100 (\$1367,93) IVA incluido; y de PESOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE con 05/100 (\$1387,05) IVA incluido para el ítem N° 6, resultando el valor total estimado del renglón pendiente de ejecutar al momento del pedido de la solicitud de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos en PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO con 01/100 (\$ 137.946.185,01) IVA Incluido, incluyendo ello el saldo en pesos por los bienes cotizados en moneda extranjera, siendo el nuevo valor total por lo cotizado únicamente en pesos argentinos por un monto de PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 03/100 (\$ 97.639.539,03) IVA incluido, todo ello conforme ANEXO I que forma parte de la presente y durante el plazo restante de vigencia de contratación.

Artículo 3°.- APRUÉBASE un incremento del 41% a partir del primero de enero de 2023, en todo lo que reste prestar sobre el monto adjudicado mediante Resolución de Directorio N° 2022/REACC-00000013 - Expediente N°0351-178574/2022, adjudicado a la firma NAXOS KUT S.A. con domicilio electrónico constituido en CUIT 30-71479078-8, para el Renglón N°3 (PROVISIÓN DE MATERIALES PARA TENDIDOS DE F.O. Y SU INSTALACIÓN PARA LA ZONA 3) compuesto por seis (6) ítems, de la contratación tramitada mediante Subasta Electrónica Inversa N° 2022/000009, que tiene por objeto la "adquisición de materiales, instalación y puesta en marcha de tendidos de cables de fibra óptica destinados a interconectar aquellos municipios y comunas que no están integrados a la Red Digital Córdoba con aquellos municipios y comunas que si lo están", siendo el nuevo monto unitario para el ítem N° 1, de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS 91/100 (\$ 392,91) IVA incluido; para el ítem N° 2 de PESOS QUINIENTOS ONCE con 81/100 (\$511,81) IVA incluido; para el ítem N° 3, de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y UNO con 17/100 (\$771,17) IVA incluido; para el ítem N° 4 de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO con 67/100 (\$895,67) IVA incluido; para el ítem N° 5 de PESOS UN MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO con 69/100 (\$1528,69) IVA incluido; y de PESOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO 44/100 (\$1535,44) IVA incluido para el ítem N° 6, resultando el valor total estimado del renglón pendiente de ejecutar al momento del pedido de la solicitud de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos en PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO con 78/100 (\$ 142.594.524,78) IVA Incluido, incluyendo ello el saldo en pesos por los bienes cotizados en moneda extranjera, siendo el nuevo valor total por lo cotizado únicamente en pesos argentinos por un monto de PESOS CIENTO SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 80/100 (\$107.148.856,80), todo ello conforme ANEXO I que forma parte de la presente y durante el plazo restante de vigencia de contratación.

Artículo 4°.- APRUÉBASE el "Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos", a suscribir con la firma NAXOS KUT S.A. con Domicilio Electrónico en 30-71479078-8, en razón del requerimiento realizado por ésta, siendo adjudicataria de los Renglo-

nes N°1, (PROVISIÓN DE MATERIALES PARA TENDIDOS DE F.O. Y SU INSTALACIÓN PARA LA ZONA 1) compuesto por seis (6) ítems; del Renglón N°2 (PROVISIÓN DE MATERIALES PARA TENDIDOS DE F.O. Y SU INSTALACIÓN PARA LA ZONA 2) compuesto por seis (6) ítems; y del Renglón N°3 (PROVISIÓN DE MATERIALES PARA TENDIDOS DE F.O. Y SU INSTALACIÓN PARA LA ZONA 3) compuesto también por seis (6) ítems, con modalidad de Compra Abierta, de la contratación citada en el artículo anterior, siendo parte de la presente Resolución como ANEXO II.

Artículo 5°.- AUTORIZAR al Servicio Administrativo de la Agencia Conectividad Córdoba S.E. a emitir los documentos contables e imputar el egreso correspondiente a la contratación, como así también a efectuar en lo sucesivo los ajustes contables que en más o menos pudieran surgir.

Artículo 6°.- INSTRUIR a la Gerencia de Coordinación Administrativa de la Agencia Conectividad Córdoba S.E. a efectos de que requiera a la firma NAXOS KUT S.A. el incremento de la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente, en los términos estipulados en el Artículo 8° de las Condiciones de Contratación – Generales y Particulares -.

Artículo 7°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y archívese. –

FDO. VAZQUEZ BROQUA, LUIS ALBERTO – VICEPRESIDENTE; ABET JORGE EDUARDO – DIRECTOR; FASETTA, ANDREA ALEJANDRA – DIRECTOR.

ANEXOS

Resolución N° 22

Córdoba, 09 de agosto de 2023

VISTO: La Ley N° 10.155 y su modificatoria N° 10.620, el Decreto Reglamentario N° 305/2014 y su modificatorio N° 969/2018, el Pliego de Especificaciones Técnicas y su Anexo; las Condiciones de Contratación - Generales y Particulares – y sus Anexos I, II y III; las Condiciones de Contratación – Especificaciones Técnicas–; el Reglamento de Compras y Contrataciones de la Agencia Conectividad Córdoba S.E. y el expediente electrónico N° 0351-191835/2023;

CONSIDERANDO:

Que, en las presentes actuaciones se gestiona la contratación, mediante el procedimiento de selección de la Subasta Electrónica Inversa N° 2023/000004, que tiene por objeto la contratación para la provisión del Servicio de Tránsito IP alternativa para redundar y aumentar la disponibilidad hacia los clientes de la Agencia Conectividad Córdoba S.E., compuesta de un (1) Renglón, integrado por dos (2) ítems, con modalidad de orden de compra cerrada para el ítem N°1, y con modalidad de orden de compra abierta para el ítem N° 2, a realizarse durante el plazo de vigencia de doce (12) meses, con opción a prórroga por el lapso de doce (12) meses.

Que, a tales fines, se procedió a efectuar el llamado a participar del mencionado procedimiento de selección, a través de su publicación en el Boletín Oficial y en el Portal Web Oficial de Compras y Contrataciones, conforme lo establece el artículo N° 8, inciso 8.2.2.2.1. del Decreto N° 305/2014, modificado por Decreto N° 969/2018, ambos reglamentarios de la Ley N°10.155, Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial.

Que una vez finalizada la subasta y efectuado el período de lances en el plazo establecido en el llamado, electrónicamente se generó un acta de prelación final en los términos del artículo 8.2.2.4.1 del Decreto N° 305/14, y su modificatorio Decreto N° 969/2018, con detalle de los datos de la subasta, nombre de los proveedores que participaron de la misma y descripción de los importes ofertados, que da cuenta que en relación al Renglón N° 1, compuesto de dos (02) ítems, hubo tres (3) lances recibidos, siendo dos de ellos por parte de la firma NSS S.A. (CUIT N° 30-70265297-5) y el restante por la firma CIRION TECHNOLOGIES ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-62674717-1), resultando la menor oferta económica la última presentada por la firma NSS S.A. por la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 64.300.000,00) finales.

Que la firma NSS S.A., primera en orden de prelación del Acta mencionada anteriormente, presentó la Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto inferior al exigido, incurriendo en la causal de rechazo de oferta del inciso c) del Artículo N° 21 del Pliego de Condiciones de Contratación – Generales y Particulares -, e inciso e) del Artículo N° 7.1.3.3 del Decreto N° 305/14, reglamentario de la Ley N° 10.155 por no cumplir con lo establecido en el Artículo 8 y punto 4 del Anexo I de las Condiciones de Contratación - Generales y Particulares -.

Que, por lo antedicho, se emplazó al segundo oferente en orden de prelación, siendo ésta la firma CIRION TECHNOLOGIES ARGENTINA S.A., con una oferta conforme Acta de Prelación de PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 67.020.000,00) con todos los impuestos incluidos, quien realiza la presentación de su propuesta en los términos exigidos en el artículo 16 del Pliego de Condiciones de Contratación Generales y Particulares, dando cumplimiento a las bases y condiciones allí establecidas.

Que, en cuanto a la Evaluación de la Oferta, la Gerencia de Tecnología de Redes realizó la evaluación técnica correspondiente, informando que la firma CIRION TECHNOLOGIES ARGENTINA S.A. cumple con los requisitos técnicos exigidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas y su Anexo I.

Que, ASECOR S.A. informa que la póliza de caución presentada por la firma CIRION TECHNOLOGIES ARGENTINA S.A. como garantía de mantenimiento de oferta, Póliza N° 1577566 emitida por la ASEGURADORA DE CREDITOS Y GARANTIAS S.A. es válida y satisface los índices de capacidad económica.

Que, el Responsable de Contabilidad e Impuestos y el Responsable de Asuntos Legales, ambos dependientes de la Gerencia de Coordinación Administrativa, expresan que la firma CIRION TECHNOLOGIES ARGENTINA S.A. cumple con los requisitos exigidos en las Condiciones de Contratación - Generales y Particulares - y su Anexo I.

Que, resultando la oferta presentada por la firma CIRION TECHNOLOGIES ARGENTINA S.A., conveniente y ajustada a las Condiciones de Contratación – Generales y Particulares- y sus Anexos, así como también, a las Especificaciones Técnicas y su Anexo I, corresponde en esta instancia proceder a adjudicar la misma.

Por lo expuesto precedentemente, lo dispuesto por la normativa citada, lo dictaminado por la Gerencia de Coordinación Administrativa en su Dictamen protocolizado bajo N° 2023/DGCA-0000023, y en ejercicio de sus atribuciones;

**EI DIRECTORIO DE LA AGENCIA CONECTIVIDAD CÓRDOBA S.E.
RESUELVE**

Artículo 1°.- RECHAZAR la oferta presentada por la firma NSS S.A. con domicilio administrativo constituido en C.U.I.T. N° 30-70265297-5 por haber incurrido en la causal de rechazo de oferta del inciso c) del Artículo N° 21 del Pliego de Condiciones de Contratación – Generales y Particulares -, e inciso e) del Artículo N° 7.1.3.3 del Decreto N° 305/14, reglamentario de la Ley N° 10.155, como consecuencia de haber presentado la Garantía de Mantenimiento de Oferta con un monto inferior al exigido incumpliendo con lo establecido en el Artículo 8 y punto 4 del Anexo I de las Condiciones de Contratación - Generales y Particulares -.

Artículo 2°.- ADJUDICAR el procedimiento de Subasta Electrónica Inversa N° 2023/000004 que tramita por Expediente Electrónico N° 0351-191835/2023, cuyo objeto es la "provisión del Servicio de Tránsito IP alternativa para redundar y aumentar la disponibilidad hacia los clientes de la Agencia Conectividad Córdoba S.E.", a la firma CIRION TECHNOLOGIES ARGENTINA S.A. con domicilio administrativo constituido en C.U.I.T. N° 30-62674717-1, el Renglón N° 1 (SERVICIO DE TRÁNSITO IP ALTERNATIVO), que se compone de dos (2) ítems, con modalidad de Orden de Compra Cerrada para el ítem N° 1, y con modalidad de Orden de Compra Abierta para el ítem N° 2, siendo el precio unitario para el ítem N° 1 de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00) IVA incluido, resultando el monto total del mencionado ítem en PESOS UN

MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00) IVA incluido; y el precio unitario por mes de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 273,00) IVA incluido, para el ítem N° 2, que corresponde al servicio de Tránsito IP con cantidad estimada de consumo de 20.000 Mbps por mes, durante el plazo de doce (12) meses, siendo el total del presente ítem en PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 65.520.000,00) con todos los impuestos incluidos, resultando la suma total de la presente contratación en PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 67.020.000,00) con todos los impuestos incluidos; conforme oferta económica presentada por la firma antedicha, con un plazo de vigencia de doce (12) meses contados a partir de la fecha de la verificación del funcionamiento del servicio por parte de la Unidad Requirente, con opción a prórroga por doce (12) meses más.

Artículo 3°.- AUTORIZAR al Servicio Administrativo de la Agencia Conectividad Córdoba S.E. a emitir los documentos contables e imputar el egreso correspondiente a la contratación, como así también a efectuar en lo sucesivo los ajustes contables que en más o menos pudieran surgir.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la firma CIRION TECHNOLOGIES ARGENTINA S.A., publíquese en el Boletín Oficial y archívese. -

FDO. VAZQUEZ BROQUA, LUIS ALBERTO – VICEPRESIDENTE; VISSANI, DANIEL ALBERTO – DIRECTOR; ABET JORGE EDUARDO – DIRECTOR; FASSETTA, ANDREA ALEJANDRA – DIRECTOR.